

UN NUEVO CASO DE *ITER PRIUATUS* EN UNA INSCRIPCION RUPESTRE DE ALGIMIA DE ALMONACID (El Alto Palancia, Castellón)

FRANCISCO BELTRAN LLORIS
(Universidad de Zaragoza)

FERRAN ARASA I GIL

Localizada en diciembre de 1979,¹ la inscripción se encuentra emplazada en las proximidades del Pico Espadán (1.083 m.), a unos 2'5 kilómetros al SO. en línea recta, en una zona de abrupto relieve, recorrida por varios barrancos y rodeada en sus inmediaciones por elevaciones que rodean los 800 m. Está grabada a unos 3'30 m. del suelo en una peña caliza de unos 5 m. de altura situada en la partida de La Calzada, sobre el viejo camino de Algimia a Alcudia de Veo (lám. I, 1). Este es en realidad parte de un itinerario de unos 30 kilómetros de longitud que une las localidades de Onda, en La Plana, y Segorbe, en el curso medio del Palancia, y que todavía a comienzos de siglo era utilizado con normalidad.² Su trazado concreto transcurre remontando el río Veo, afluente del Sonella, hasta el Barranco del Barandí, que nace en las mismas faldas del Pico Espadán; desde allí, y dejando éste a la izquierda, cruza el collado de La Nevera y alcanza La Rambla de Almarche, siguiendo después hasta la de Algimia, que va a dar al Palancia a la altura de Segorbe. En su recorrido este camino atraviesa las siguientes poblaciones: Tales, Benitandús, Veo, Alcudia de Veo, Algimia de Almonacid, Vall de Almonacid y Peñalba.

Concretamente, la inscripción se ubica a unos 2'5 Km. de Algimia y 4 de Alcudia, en un lugar en que el viejo camino, que sigue la estrecha Rambla de Almarche, se ve obligado a ganar altura por su vertiente derecha para superar los desniveles del abrupto terreno. En este tramo son todavía visibles obras de terraplenado, de aspecto medieval, necesarias para dar suficiente anchura al camino que discurre por plena pendiente (lám. III, 1); justamente en el punto en el que éste empieza

1. Su existencia nos fue comunicada por Francisco Gimeno Blay, de Algimia de Almonacid, quien la conocía por Domingo López, una de las pocas personas del pueblo que sabía de ella. Joan Vicent i Cavaller nos acompañó en un primer viaje el día 26 de diciembre de 1979. A todos ellos, nuestro agradecimiento.

2. C. SARTHOU CARRERES, *Provincia de Castellón*, en *Geografía General del Reino de Valencia*, Barcelona, s.a., p. 912: «Su único camino (el de Algimia) es el antiguo de herradura que va de Onda a Segorbe. En algunos pasajes es tan peligroso por los despeñaderos que lo circundan, que el viajero prefiere subirlo a pie, apeándose de la cabalgadura para mayor seguridad. Además, impone por lo solitario y extraño del intrincado paisaje.»

a descender se encuentra la peña sobre la que está grabada, la cual aparece de frente en el curso de la marcha cuando se camina desde Algimia a Alcudia de Veo.³

Al otro lado del camino se encuentra La Fuente de la Calzada, que toma nombre de la partida donde se encuentra el epígrafe; este topónimo debió originarse precisamente en el camino que nos ocupa, cuya antigüedad es presumiblemente considerable, remontándose por lo menos a época romana. Así en su recorrido se conocen varios restos de ese período: en la partida de La Solana de Algimia aparecen algunos restos romanos, entre los que se encontró hace algunos años una inscripción funeraria;⁴ por otra parte, enfrente de Vall de Almonacid, a la otra parte de La Rambla de Algimia, se conservan los restos del arranque de un posible puente de fábrica tal vez romana (lám. III, 2). Por último, junto a estos restos materiales, cabe citar la existencia al S. de Algimia, en la ribera opuesta de La Rambla de Almarche, del topónimo La Fuente de Marte.⁵

La inscripción consta de tres líneas grabadas directamente sobre la piedra caliza. Su conservación es en general deficiente, sobre todo debido a la presencia de una serie de grietas en la roca (que debían existir ya antes de grabarse el texto, pues condicionan su disposición) y a la erosión de la superficie de la misma por causas naturales (lám. 1, 2).

Las dimensiones de sus diferentes elementos son las siguientes: las líneas alcanzan respectivamente 80, 60 y 38 cm. de longitud, sobresaliendo la primera por la derecha y la segunda por la izquierda; las letras tienen una altura que oscila entre los 9 y los 11 cm., variando la anchura del surco entre los 0'4 y los 0'5 cm. La factura de éstas es torpe e irregular, sin caracteres paleográficos especialmente distintivos.

La lectura de la inscripción resulta bastante clara, presentando sólo algunas dificultades al comienzo de la primera línea (lám. II). La transcripción y desarrollo de la misma que proponemos es a siguiente:

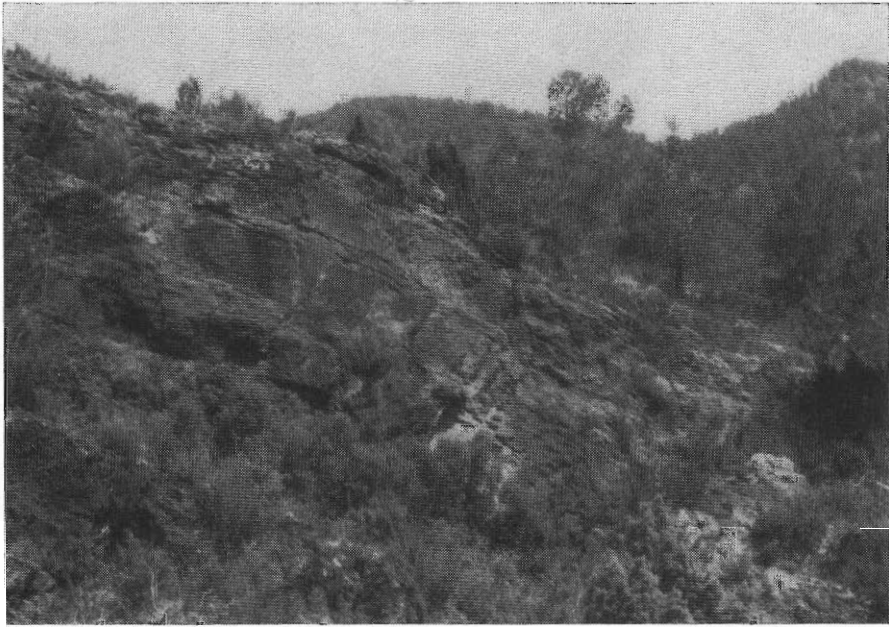
Iter priuatum
M(arci) Baebi Se-
uerini.

3. Hace algunos meses la Excma. Diputación Provincial de Castellón aprobó la realización de las obras necesarias para la construcción de una carretera entre Algimia de Almonacid y Alcudia de Veo. Enterados de que su trazado por aquel estrecho tramo del barranco obligaba a la voladura de la roca donde está la inscripción, iniciamos las gestiones necesarias para intentar su posible desvío, ayudados por algunos directivos de la Associació Arqueològica de Castelló, lo que pudimos conseguir gracias al interés del Servicio de Arqueología y del Servicio de Vías y Obras de la Diputación y a la buena disposición de la empresa Construcciones Batalla, S. A., ejecutora de las obras. Gracias al esfuerzo e interés de todos ellos, la inscripción no ha sido afectada por el trazado de la carretera y se encuentra debidamente protegida.

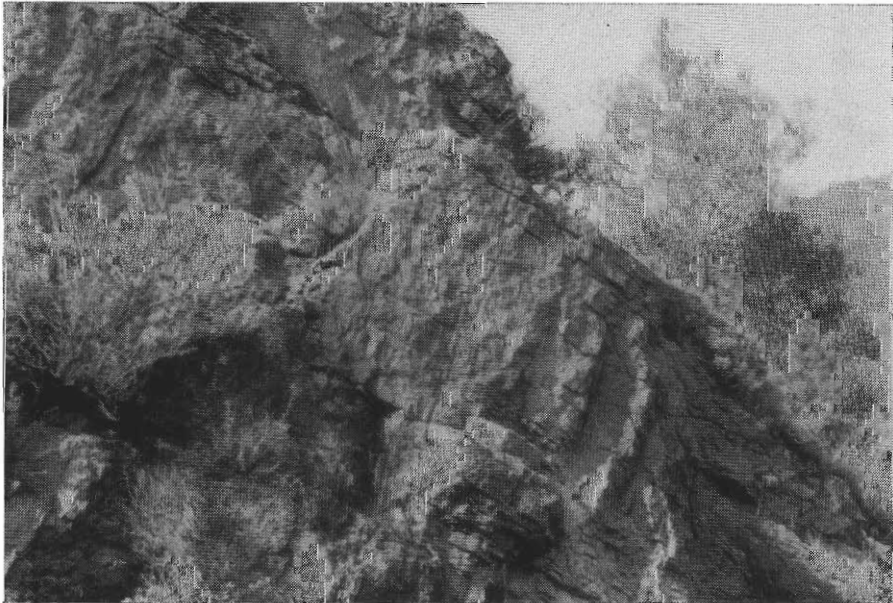
4. F. ARASA GIL, *Nueva inscripción latina en Algimia de Almonacid (Alto Palancia, Castellón). Algunas notas sobre onomástica prerromana*, en Cuadernos de Prehistoria y Arqueología Castellonense, 4, Castellón, 1977, pp. 321-325: *Astedumae | a(nnorum) LXXX h(ic) s(ita) [e(st)]*. Se recogen también aquí otras noticias sobre hallazgos romanos en esta zona, como la inscripción «de la familia de los Domicios» señalada por F. DIAGO, *Anales del Reino de Valencia*, Valencia, 1613, I, IV, p. 7. Igualmente, se conocen inscripciones en Segorbe y en Onda; para éstas cfs. P. P. RIPOLLES ALEGRE, *Sinopsis de epigrafía romana castellanense*, en Monografías de Prehistoria y Arqueología Castellonense, 1, Castellón, 1976, núms. 95 a 105 (los núms. 96 y 97 proceden de Ondara y no de Onda) y números 106 a 109, con algunas imprecisiones; también v. F. BELTRAN LLORIS, *Epigrafía latina de Saguntum y su territorium*, en Serie de Trabajos Varios del S.I.P., n.º 67. Valencia, 1980, núms. XXI a XXIII y pp. 357 ss.

5. Incluimos este posible vestigio de latinidad con algunas reservas, ya que para su definitiva aceptación como topónimo de origen clásico sería necesaria su documentación en épocas intermedias. Podría tratarse, por otra parte, de un topónimo de origen relativamente reciente, tal vez del siglo XVIII, que podría haber sido puesto de moda por algún erudito de la época.

LAMINA I



1



2

LAMINA II



ITER PRIVATVM
MBAEBISE
VERINI

0 50 cm.

LAMINA III



1



2

Cabe señalar que no hay interpunciones visibles y, además, la mayor altura de la *i* de *iter*, y el nexo entre *u* y *m* al final del primer renglón.

La presencia de una hendidura natural de disposición horizontal entre las dos primeras letras de la línea inicial motivó una lectura previa incorrecta, en la que se interpretaba *her* en vez de *iter*, que desarrollábamos *her(edium)*. Sin embargo, al margen de que tras posteriores reconocimientos no se nos plantee ninguna duda sobre la lectura *iter*, la misma interpretación *heredium priuatum* ofrecía serias incongruencias. En primer lugar, era de tener en cuenta no sólo la carencia de testimonios epigráficos del término *heredium*, sino su escasez en las fuentes literarias en general, pero, sobre todo, la gratuidad que suponía la presencia de *priuatum* calificando a *heredium*, término que ya en sí mismo encierra la idea de propiedad particular, puesto que, al menos desde fines de la República, tenía el significado de *praedium* no sólo de carácter privado en su propiedad sino, además, heredado o hereditario, acepción que por otra parte mantuvo en época medieval.

Frente a esto, *iter priuatum* está bien atestiguado tanto en las fuentes epigráficas como en las jurídicas o en los escritos de los gramáticos; además, la presencia junto al epígrafe de un camino de uso muy antiguo, según suponíamos más arriba, termina de confirmar dicha lectura.

En lo que respecta a la datación de la inscripción, no hay datos paleográficos ni onomásticos que permitan establecer con precisión la época en la que fue grabada. Ni la aparición del sufijo *-inus*, muy abundante en los cognombres de momentos avanzados del período imperial pero también presente en la nominación anterior, ni la carencia de filiación, cuya presencia se hace más rara a partir del Alto Imperio, constituyen argumentos suficientes para una datación tardía.

En cualquier caso, dada la cronología de los epígrafes de la zona y el aspecto general de la inscripción, tendemos a pensar que el epígrafe date del Alto Imperio, fechación que quizá pudiera ser avalada por criterios jurídicos.

La onomástica que encontramos en *M. Baebius Seuerinus* resulta habitual en la zona. Así el gentilicio *Baebius* aparece en varias localidades próximas como *Valentia*⁶ o *Saguntum*, municipio donde dicho *nomen* no sólo es el más abundante en los textos epigráficos que se han conservado hasta hoy, sino que, además, era portado por algunas de las familias más importantes de la ciudad;⁷ sin embargo, conviene señalar que el *praenomen Marcus*, que figura en la inscripción de Algimia, aparece en las nominaciones de los *Baebii* saguntinos de forma muy esporádica, concretamente en sólo dos casos,⁸ con mucha menor abundancia que otros como *Lucius* o *Cnaeus*.

En cuanto a *Seuerinus*, cognombre frecuente tanto en la Península como en el resto del Imperio,⁹ no está registrado con mucha profusión en esta zona, a diferencia del cognomen del que deriva, *Seuerus*.¹⁰

Respecto al problema de la inclusión de la zona donde fue hallada la inscripción en el territorio de un municipio determinado, parece un problema de difícil resolución por la falta de datos, si bien nos parece posible que esta área estuviera incluida dentro del *territorium* de Sagunto.¹¹ En cualquier caso, la mera presencia de un *Baebius* en un lugar relativamente próximo a dicha ciudad no demuestra por

6. G. PEREIRA MENAUT, *Inscripciones romanas de Valentia*, en Serie de Trabajos Varios del S.I.P., n.º 64. Valencia, 1979, núms. 28, 43, 63.

7. BELTRAN, *Epigrafía latina de Saguntum...*, citado, pp. 419-421, y G. ALFÖLDY, *Los Baebii de Saguntum*, en Serie de Trabajos Varios del S.I.P., n.º 55. Valencia, 1977.

8. BELTRAN, *Epigrafía latina de Saguntum...*, citado, núms. 51 y 99.

9. I. KAJANTO, *The Latin Cognomina*, Helsinki-Helsingfors, 1965, p. 257; CIL II, p. 1092.

10. Aparece, por ejemplo, siete veces en Sagunto; cfs. *Epigrafía latina de Saguntum...*, citado, pág. 432.

11. BELTRAN, *Epigrafía latina de Saguntum...*, citado, pág. 355 y n.º 28; en general pág. 347 ss.

sí sola esa inclusión, por más que dicho gentilicio sea el más frecuente en la epigrafía saguntina, especialmente si el *praenomen* que aparece asociado a él es *Marcus*, tan escaso en la onomástica de los *Baebii* saguntinos.

En cuanto a la interpretación del *Iter priuatum*, cabe señalar en primer lugar que el término *iter* en la documentación epigráfica hace referencia al sendero, o bien se utiliza para expresar una servidumbre de paso. En cuanto a *priuatum*, asociado a *iter* expresa la propiedad sobre el mismo.¹² La presencia de un nombre propio en genitivo expresa la pertenencia del *iter*.

Se trata de un tipo de inscripciones poco frecuente, del que en la Península conocemos tan sólo un caso (CIL II 3443) en Cartagena. El conjunto de inscripciones relativas a *itineru priuata* asciende, salvo omisión, a quince, distribuido por distintas zonas del Imperio.

Sobre las razones que conducían a la erección de un epígrafe con este texto, cabe suponer que el propietario pretendía hacer saber al viandante que el camino que se encontraba frente a él no era de uso público. Tales indicaciones advierten, probablemente, que el derecho de paso por ese camino es exclusivo del propietario del mismo, con lo que éste se precavía contra las transgresiones o reclamaciones de otros viandantes, a los que estos anuncios debían disuadir de su uso.

En resumen, debe entenderse que el *iter* al que se refiere la inscripción rupestre de Algimia de Almonacid es el que pasaba junto a ella, y que su propietario y, probablemente, usuario exclusivo era Marco Baebio Severino. Igualmente, hay que suponer que las tierras a través de las cuales transcurría dicho camino pertenecían también a Severino. No obstante, dada la utilidad de este camino que comunicaba La Plana con el valle del Palancia en su curso medio, sin necesidad de rodear por el sur el macizo de Espadán, y dado el hecho de que hasta comienzos del presente siglo su uso era relativamente común, cabe pensar que el tránsito por él empezara pronto a abrirse al común de las gentes, quizá ya en la antigüedad tardía.

12. Un estudio comparativo y jurídico más profundo sobre esta misma inscripción y el problema de los *Itinera priuata*, en F. BELTRAN LLORIS y F. ARASA GIL, *Los Itinera priuata en la epigrafía latina. Una nueva inscripción en Algimia de Almonacid (Castellón de la Plana)*, Hispania Antiqua (en prensa).